

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00282 00

Como quiera que dentro del presente asunto el apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad expresa para desistir presentó solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.
2. Condenar en costas a la parte demandante de acuerdo con lo reglado en el artículo 316 *ibídem*. Por secretaría, efectúese la liquidación correspondiente, teniendo en cuenta para tal fin la suma de **\$100.000**, por concepto de agencias en derecho.
3. Verificado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 26 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b19ab17433d8203481f0b6bbf670cc969e5501067704a26fb000296d665456**

Documento generado en 25/08/2022 09:46:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>